

to Civil, por el presente se emplaza a la demanda D.<sup>a</sup> Famma Moh Kaddur y Estado Español a fin de que termine de Veinte días, bajo apercibimiento de declarar en situación procesal de rebeldía.

En Melilla a 11 de Febrero de 2002.

El Secretario Judicial.

Jesús Fernández Fernández.

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.<sup>º</sup> 3

#### JUICIO DE FALTAS 479/02

##### EDICTO

**400.-**D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.<sup>º</sup> 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.<sup>º</sup> 479/02, se ha dictado auto de fecha 6/11/02, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el Archivo de las presentes diligencias, sin perjuicio de las acciones civiles que puedan corresponderle al perjudicado.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n.<sup>º</sup> 3 de Melilla y su Partido, Doy Fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Busian Mohamed Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de Febrero de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

#### JUICIO DE FALTAS 24/03

##### EDICTO

**401.-**D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.<sup>º</sup> 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.<sup>º</sup> 24/03, se ha dictado auto de fecha 21/2/03, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### PARTE DISPOSITIVA

Incóuese Juicio de Faltas y al mismo tiempo se decreta el Archivo, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma D.<sup>a</sup> Julia Adamuz Salas, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n.<sup>º</sup> 3 de Melilla y su Partido, Doy Fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Youssef El Kabir, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de Febrero de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### JUICIO DE FALTAS 521/02

##### EDICTO

**402.-**D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.<sup>º</sup> 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.<sup>º</sup> 521/02, se ha dictado auto de fecha 14/11/02, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### PARTE DISPOSITIVA

Incóese Juicio de Faltas y al mismo tiempo se decreta el Archivo, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma D.<sup>a</sup> Julia Adamuz Salas, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n.<sup>º</sup> 3 de Melilla y su Partido, Doy Fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Kadaoui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de Febrero de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### JUICIO DE FALTAS 405/02

##### EDICTO

**403.-**D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n.<sup>º</sup> 3 de Melilla.